

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**, DONDE ES DEMANDANTE **INTERSEFIN SAS**, Y DEMANDADO **GALABE COMERCIALIZADORA SAS**, CON RADICACIÓN NRO. **630014003008-2020-00383-00**, TAL Y COMO ESTA ORDENADO EN PROVIDENCIA QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN.-

**AGENCIAS EN DERECHO:** **\$2.588.000.00**

**OTROS GASTOS COMPROBADOS:**

Rcbo 468949 Ofc. Registro Armenia \$ 37.500,00  
Honorarios secuestre \$ 196.847,00

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS..... \$2.822.347.00**

Armenia, Quindío, 06 de julio de 2021.



\_\_\_\_\_  
**EDISON RIVERA ROBLES**  
Secretario

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer, junto con la liquidación de costas liquidadas en este asunto, avalúo presentado por el apoderado ejecutante, y poder otorgado por la entidad ejecutada.

Armenia, 06 de julio de 2021



\_\_\_\_\_  
**EDISON RIVERA ROBLES**  
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**  
ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO  
(2021)

REFERENCIA:  
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: INTERSEFIN SAS  
DEMANDADO: GALABE COMERCIALIZADORA SAS  
RADICADO: 6300140030082020-00383-00

Verificada la liquidación de costas elaborada por el Secretario, el despacho la encuentra ajustada, por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General de Proceso, le IMPARTIRÁ SU DEBIDA APROBACION.-

De otro lado, del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, correspondiente al predio con folio de matrícula inmobiliaria número 280-90110, se corre traslado a los interesados por el término de diez (10) días para que presenten sus observaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444, numeral 2° del Código General del Proceso.

Así mismo, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar en representación de **GALABE COMERCIALIZADORA SAS**, entidad ejecutada, al abogado **JULIO CESAR GIRALDO CASTAÑO**, identificado con la Tarjeta Profesional 88.981 del C.S.J, en los términos del poder conferido obrante a folio inmediatamente anterior.

Atendiendo petición del profesional del derecho de la sociedad ejecutada, se ordena le sea remitido el link de proceso.-

**N O T I F I Q U E S E,**

El Juez,

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS  
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
07/07/2021



EDISON RIVERA ROBLES  
SECRETARIO

LMCA

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e3959303b42ad896a63f174d0ee9a86a76d9b42aa06967a7c6351aca10ac4f07

Documento generado en 06/07/2021 07:22:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>